01/02/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Se crea en el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, un nuevo capítulo sobre Acuerdos previos de valoración o de calificación y valoración de rentas procedentes de determinados activos intangibles

Real Decreto 960/2013, de 5 de diciembre, por el que se por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio; el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo; el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio; el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. (BOE núm. 292, de 6 de diciembre de 2013)

En el ámbito **del Impuesto sobre Sociedades, se modifica su Reglamento, regulándose el procedimiento a seguir en los supuestos de acuerdos previos de valoración y acuerdos previos de calificación** y valo ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |